

DECRETO 2752 DE 2005

(agosto 10)

por el cual se deroga el Decreto 3729 de 2003 y se designa Superintendente de la Economía Solidaria ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y 30 del Código Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del impedimento manifestado por el doctor Enrique Valderrama Jaramillo, aceptado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución número 2344 de 18 de diciembre de 2003, se expidió el Decreto 3729 de 19 de diciembre de 2003, por el cual se nombró al doctor Jorge Enrique Lamus Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79354701 de Bogotá, entonces Asesor de la Dirección de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como Superintendente de la Economía Solidaria ad hoc, para conocer de los asuntos relacionados con la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia, “Coomeva”, y con el Fondo de Empleados, Trabajadores, Pensionados y Contratistas del municipio de Medellín, “Fodemmm en Liquidación”;

Que mediante Resolución 1695 de 15 de julio de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público aceptó la renuncia presentada por el doctor Jorge Enrique Lamus Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79354701 de Bogotá, del cargo de Asesor 1020-14 de la planta global del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario designar Superintendente de la

Economía Solidaria ad hoc, para conocer de los asuntos relacionados con la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia, “Coomeva”, y con el Fondo de Empleados, Trabajadores, Pensionados y Contratistas del municipio de Medellín, “Fodemm en Liquidación”,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto 3729 de 19 de diciembre de 2003, mediante el cual se nombró al doctor Jorge Enrique Lamus Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79354701 de Bogotá, como Superintendente de la Economía Solidaria ad hoc, para conocer de los asuntos relacionados con la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia, “Coomeva”, y con el Fondo de Empleados, Trabajadores, Pensionados y Contratistas del Municipio de Medellín, “Fodemm en Liquidación”.

Artículo 2°. Desígnase al doctor Gustavo Serrano Amaya, identificado con la cédula de ciudadanía número 19352145 de Bogotá, Superintendente Delegado para Intermediación Financiera II de la Superintendencia Bancaria de Colombia, como Superintendente de la Economía Solidaria ad hoc, para conocer de los asuntos relacionados con la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia, “Coomeva”, y con el Fondo de Empleados, Trabajadores, Pensionados y Contratistas del Municipio de Medellín, “Fodemm en Liquidación”.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 3729 de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.